

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, 8 de julio de 2020. A Despacho de la señora Juez, el presente proceso Ejecutivo con memorial. . Sírvase proveer.

La secretaria,

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
SEDE DESCONCENTRADA DE SILOE**

Cali, ocho (8) de Julio de dos mil veinte (2020)

RADICACIÓN No.2019-00068-00

AUTO DE TRAMITE No. 136

El señor MAURICIO DE JESUS ENRIQUEZ TORO en calidad de arrendatario del inmueble de propiedad del demandado DIEGO ALBERTO CÁRDENAS SCHENEEMAN, informando que el arrendador solicito la entrega del inmueble, la cual se realizó el 8 de febrero de 2020, solicitando la exoneración del pago del canon de arrendamiento en el Banco Agrario.

Se recibe oficio del banco BBVA en el que informan que el demandado se encuentra vinculado a través de cuentas las cuales no tiene saldos disponibles.

En consecuencia el despacho,

DISPONE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito informativo allegado por el arrendatario del inmueble de propiedad del aquí demandado señor DIEGO ALBERTO CÁRDENAS SCHENEEMAN.

SEGUNDO: PONER EN CONOCIMIENTO el oficio procedente de la entidad bancaria BBVA, en el cual informan que el demandado posee cuentas, las cuales no tiene saldos disponibles que puedan ser afectados con el embargo.

NOTIFIQUESE

Sonia Duran Duque
SONIA DURAN DUQUE
JUEZA

Chris.-

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE

En Estado No. 63 de hoy se notifica a las partes el
auto anterior.

Fecha: 16 JUL 2020 a las 8:00 am

ANA CRISTINA GIRÓN CARDOZO
La secretaria